

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/37/2025 INTERPUESTO POR EL C. MARCO POLO MÉNDEZ ALONSO, EN CONTRA DE:** *“1.- La negativa a registrarme como candidato a la Magistratura del Poder Judicial del Estado a elegirse en la elección extraordinaria a celebrarse en junio de 2025.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., 25 veinticinco de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.*

*Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:*

**PRIMERO.** *Ténganse por recibido a las 17:31 diecisiete horas con treinta y un minutos del día 23 veintitrés de febrero del año en curso veinticinco, escrito signado por Olga Regina García López, Presidenta del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual, remite constancias sobre la publicación del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por Marco Polo Méndez Alonso, registrado bajo la clave TESLP/JDC/37/2025 en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

**SEGUNDO.** *Ténganse por recibido a las 14:32 catorce horas con treinta y dos minutos del día 24 veinticuatro de febrero del año en curso veinticinco, escrito signado por Luz María Enriqueta Cabrero Romero, Presidenta del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual, remite constancias sobre la publicación del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por Marco Polo Méndez Alonso, registrado bajo la clave TESLP/JDC/37/2025 en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

**TERCERO.** *Se reserva el turno a la Magistratura Instructora, hasta en tanto concluyan los plazos legales señalados en el apartado que anteceden, es por ello que, una vez concluido el plazo de ley, deberán ser remitidas las constancias que dé cuenta de ello y en su caso, de la comparecencia o no de terceros interesados.*

*Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.